

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 6 de septiembre de 2000, que modifica el número 4 de la Orden de 17 de marzo de 2000, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

El número 4 de la Orden de 17 de marzo de 2000 (BOJA núm. 48, de 25 de abril), por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2000, determinó las cantidades que han de abonarse a los Ayuntamientos andaluces por este concepto, modulándose en función del número de habitantes de derecho del municipio y diferenciando seis intervalos de población.

No obstante, el último intervalo que contenía el citado número 4 (igual o más de 7.000 habitantes) abarcaba un excesivo arco poblacional, lo que justifica incluir un nuevo escalón (municipios de igual o más de 20.000 habitantes) que delimite y haga más equitativa la anterior distribución y tenga en cuenta el elevado volumen de trabajo que soportan estos órganos, así como los problemas que resultan consustanciales a las poblaciones en las que se asientan los Juzgados de Paz que se benefician de estas transferencias.

Habiéndose asignado a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, el desarrollo de las competencias de Justicia previstas en los artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, compete a la misma regular la distribución de fondos destinados a los Ayuntamientos andaluces para el año 2000, con objeto de sufragar los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

En base a ello, por la presente Orden se modifica el número 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 17 de marzo de 2000, y la distribución establecida en su Anexo.

En consecuencia, en ejecución de lo previsto en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000,

DISPONGO

Artículo 1. Se modifica el número 4 de la Orden de 17 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, que queda redactado como sigue:

4. Estas cantidades, que han de abonarse de una sola vez, se fijan en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, de acuerdo con la siguiente escala:

Núm. habitantes/municipio: Menos o igual a 499.
Importe anual/municipio: 58.000 ptas.

Núm. habitantes/municipio: Entre 500 a 999.
Importe anual/municipio: 109.000 ptas.

Núm. habitantes/municipio: Entre 1.000 a 2.999.
Importe anual/municipio: 190.000 ptas.

Núm. habitantes/municipio: Entre 3.000 a 4.999.
Importe anual/municipio: 269.000 ptas.

Núm. habitantes/municipio: Entre 5.000 a 6.999.
Importe anual/municipio: 326.000 ptas.

Núm. habitantes/municipio: Entre 7.000 a 19.999.
Importe anual/municipio: 381.000 ptas.

Núm. habitantes/municipio: Igual o más de 20.000.
Importe anual/municipio: 482.000 ptas.

Artículo 2. Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior se modifica el Anexo de la Orden de 17 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, en los siguientes extremos:

| Provincia | Municipio | Población de derecho | Transferencia |
|---------------------------------|------------------------------|----------------------|-------------------------|
| ALMERIA | Adra | 21.016 | 482.000 Pts. |
| TOTAL PROVINCIAL | | 204.843 | 14.607.000 Pts. |
| MÁLAGA | Benalmádena | 28.479 | 482.000 Pts. |
| MÁLAGA | Mijas | 37.490 | 482.000 Pts. |
| MÁLAGA | Rincón de la Victoria | 20.629 | 482.000 Pts. |
| TOTAL PROVINCIAL | | 327.617 | 17.808.000 Pts. |
| SEVILLA | Camas | 25.499 | 482.000 Pts. |
| SEVILLA | Mairena del Aljarafe | 31.793 | 482.000 Pts. |
| SEVILLA | Palacios y Villafraanca, Los | 32.114 | 482.000 Pts. |
| SEVILLA | Rinconada, La | 26.942 | 482.000 Pts. |
| SEVILLA | San Juan de Aznalfarache | 20.563 | 482.000 Pts. |
| TOTAL PROVINCIAL | | 598.379 | 25.948.000 Pts. |
| TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA | | 2.549.883 | 146.711.000 Pts. |

Disposición Transitoria. Si a la entrada en vigor de la presente Orden se hubiesen ejecutado las transferencias que prevé la Orden de 17 de marzo de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se distribuyen a los Ayuntamientos andaluces las transferencias destinadas a colaborar en los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz para el año 2000, se abonará, a cada uno de los Ayuntamientos que figuran en el artículo 2 de la presente Orden, 101.000 pesetas, que es la diferencia económica entre el importe anual determinado para los municipios de igual o más de 20.000 habitantes y el fijado para el tramo entre 7.000 y 19.999 habitantes de derecho.

Disposición Final. La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y pone fin a la vía administrativa; contra ella, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Orden, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de septiembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca los títulos de Experto y Master en Administración Pública.

El interés de personas ajenas de la función pública de participar en las habituales convocatorias de actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública dirigidas a empleados públicos de la Junta de Andalucía y de las Corporaciones Locales, llevaron al Instituto a buscar otros promotores de formación que pudieran integrar a estos interesados en acciones compartidas u homologadas. Con la colaboración del Instituto de Estudios Jurídicos y Empresariales. El Monte, que fue receptivo al proyecto, se han realizado ya dos convocatorias de estudios sobre Administración Pública cuyos resultados, sin duda satisfactorios, han permitido que se lleve a cabo esta tercera convocatoria que atiende, como en años anteriores, al interés tanto de titulados universitarios que desean continuar su formación con unas bases de conocimientos más especializadas y orientadas hacia un futuro profesional relacionado con la Administración Pública como de los empleados públicos que desean prosperar en sus conocimientos con el objetivo de aumentar sus posibilidades en la carrera administrativa.

Efectivamente, la convocatoria no se produce en relación con una titulación, sino que formula un sistema de estudio integrado por dos titulaciones independientes de Experto -Experto I en Administración Pública y Experto II en Gestión Económico Financiera Pública-, conducentes a la obtención del título Master, títulos superiores aprobados por la Universidad de Sevilla con carácter de títulos propios. Por otra parte, los interesados que fueron alumnos en anteriores ediciones de los títulos de Experto podrán convalidar estos estudios para realizar un segundo título de Experto y obtener la titulación de Master. Los estudios están programados teniendo en cuenta la realidad de los interesados, personas adultas, con conocimientos previos, con gran motivación y una buena capacidad para aprender y asimilar conocimientos, que buscan la aplicabilidad de lo aprendido y desean ser elementos activos de la formación; estas características positivas para su condición de alumnos deben ser elementos orientadores de la metodología, en la que el tiempo de dedicación presencial se complementa con el estudio y prácticas al margen de las sesiones lectivas.

Una referencia final a la especialización financiera de los contenidos formativos. Seguramente sea éste uno de los campos del conocimiento menos frecuentes en las ofertas de formación y, a la vez, de mayor importancia para la profesionalización de los empleados públicos. Así debe ser en una administración en la que los factores económicos son parte imprescindible de una gestión eficiente y la gestión pública ha de estar basada en la utilización más rentable posible de los recursos disponibles.

En consecuencia, se procede a la convocatoria en los términos siguientes:

Primero. Se convocan los títulos de Experto en Administración Pública (Experto I) (IM-0001) y Experto en Gestión Económico Financiera Pública (Experto II) (IM-0002), conducentes a la obtención del título Master en Administración Pública a través de la realización de ambos Expertos.

Segundo. Destinatarios. Licenciados y titulados de Facultades y Escuelas Universitarias o funcionarios de los Grupos A y B.

Tercero. Estructura de las titulaciones. El título Master es el catalizador de los títulos de Experto I y Experto II, que constituyen parte del mismo y a la vez títulos independientes cuyo seguimiento habilita para continuar obteniendo la formación Master. Esto permite matricularse en cada uno de

los títulos Experto de forma gradual en el tiempo, de manera que finalizada la realización de ambos se obtiene la titulación de Master.

Cuarto. Metodología. La impartición de los estudios se realizará mediante sesiones presenciales y encargo de casos prácticos y actividades, que el alumno desarrollará asistido por materiales didácticos y la dirección de un profesor.

Quinto. Puntuación. A efectos del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994); la puntuación otorgada a cada uno de los títulos de Experto es de 2 puntos.

Sexto. Plazo de inscripción. Hasta el 16 de octubre. Las inscripciones se formalizarán en el Instituto de Estudios Jurídicos y Empresariales El Monte. Plaza de Molviedro, 4. Sevilla, 41001. Teléfonos: 95/421.30.15-14-21-92-61. Fax: 95/421.55.55. e:mail-eje@elmonte.es.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

PROGRAMA EXPERTO EN ADMINISTRACION PUBLICA. E1

Módulo 1: Entorno Económico Nacional y en la UME.
Módulo 2: Panorama General de la Administración Pública en España.
Módulo 3: Derecho Administrativo.
Módulo 4: Financiación de las Administraciones Públicas en España.
Módulo 5: Gestión Presupuestaria y Tributaria.
Módulo 6: Contabilidad Pública e Informática.
Módulo 7: Control Interno y Externo en las Administraciones Públicas.

Horas presenciales: 172.

Horas prácticas: 78.

Horas totales: 250.

Comienzo: 6 de noviembre de 2000.

Finalización: Junio 2001.

Horario: Lunes y miércoles de 16,30 a 20,30 h.

PROGRAMA CURSO DE EXPERTO EN GESTION FINANCIERA PUBLICA. E2

Módulo 1: Políticas Públicas y Desarrollo Territorial.
Módulo 2: Sistema Financiero y Administraciones Públicas: Instituciones y Mercados Financieros y Crediticios.
Módulo 3: Gestión de Tesorería y Endeudamiento.
Módulo 4: Endeudamiento de la Administración Territorial: Alternativa de Financiación a los Mercados Financieros. Productos Financieros y Nuevos Instrumentos de Financiación.
Módulo 5: Matemáticas Financieras. Instrumentos de Financiación y Cobertura de las Operaciones Financieras.
Módulo 6: Financiación Extrapresupuestaria.
Módulo 7: Empresa Pública. Organización. Gestión y Financiación.

Horas presenciales: 180.

Horas prácticas: 70.

Horas totales: 250.

Comienzo: 7 de noviembre de 2000.

Finalización: Junio 2001.

Horario: Martes y jueves de 16,30 a 20,30 h.